



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
A PROFESIONAL QUE INDICA.

26 NOV 2012  
TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1643,

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Ejecución de 7 Talleres educativos , adscritos al Programa de Salud Mental Integral, bajo la modalidad de Talleres Educativos", del "Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria", en el marco del Convenio suscrito con fecha 12 de Marzo de 2012, entre el Servicio de Salud de Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1185 de fecha 11 de Abril de 2012.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA LUISA CASAS-CORDERO DELGADILLO RUT. N° 3537.080-0; Psicóloga del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 07 de Noviembre del 2012.

\$30.000 (treinta mil pesos) impuesto incluido por sesión de cada taller, con un máximo de 15 sesiones.

Decreto, a Fondos del "Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2012".



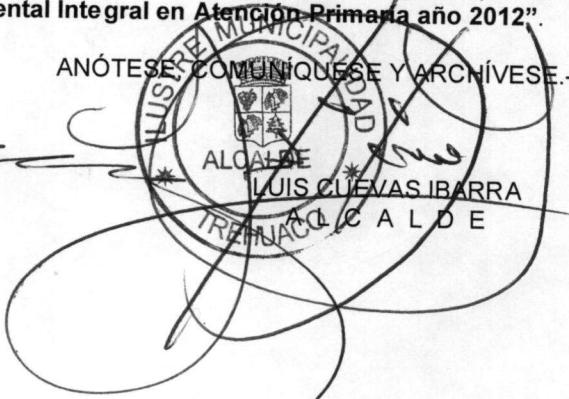
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/FAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 07 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.T. N° 3094 418-0 **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante “Empleador” y **DOÑA LUISA CASAS-CORDERO DELGADILLO** R.U.N. N° 10.827.086-3, de Profesión Psicóloga, en adelante “la Contratada”, domiciliada en calle Los Robles N° 4 Población Clodomiro Almela de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** Realización de 7 talleres educativos , adscritas al Programa de Salud Mental Integral, bajo la modalidad de Taller Educativo”, del “**Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria**”, en el marco del Convenio suscrito con fecha 12 de Marzo de 2012, entre el Servicio de Salud de Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1185 de fecha 11 de Abril de 2012, se contratan los servicios de **DOÑA LUISA CASAS-CORDERO DELGADILLO** para realizar las Actividades que se detallan más adelante, en beneficio de la población consultante e inscrita del Cesfam De Trehuaco .

**SEGUNDO:** La Contratada obliga a prestar el servicio para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio, en función del documento: Distribución Financiera PSMAP , adscritas al Programa de Salud Mental Integral, bajo la modalidad de Talleres educativos en el área de la salud mental integral ”, que se asume ratificado por el S.S. ÑUBLE y que forma parte integrante de este Contrato, resumiendo Actividades a realizar en el siguiente recuadro:

NOMBRE TALLER	FECHA	Nº SESIONES	HORA
Taller para adolescentes en prevención de sustancias psicoactivas 2012	07.11.2012 08.11.2012 09.11.2012	3	17:45-20:45
Taller VIF para agrupación autoayuda 2012	12.11.2012 13.11.2012	2	16:45- 19:45 17:45- 20:45
Taller para padres de la escuela básica de minas de Leque	14.11.2012 15.11.2012	2	17:45-20:45
Taller pautas de crianza padres , escuela de Maitenco	20.11.2012 21.11.2012	2	17:45-20:45
Taller para profesores en prevención de problemas de salud mental trastornos específicos de la infancia y adolescencia , Minas de Leque	22.11.2012 23.11.2012	2	17:45-20:45
Taller para adolescentes de la escuela de Trehuaco en temática desarrollo personal	27.11.2012 28.11.2012	2	17:45-20:45

Taller de prevención en maltrato y abuso infantil para padres de jardín infantil Maitenco.	29.11.2012 30.11.2012	2	17:45-20:45
--	--------------------------	---	-------------

Un total de **7 Talleres** de **3 horas cronológicas** de duración, 2 destinadas a ejecución y 1 a preparación, coordinación y logística.

**Objetivos Generales por taller:**

- Prevenir los problemas al consumo de sustancias psicoactivas, entregando información y consejería para el autocuidado.
- Reforzar el concepto de violencia intrafamiliar con perspectiva de género, en pacientes que han sido víctimas de alguna tipificación de violencia intrafamiliar.
- Entregar herramientas para la intervención temprana en salud mental, de forma cercana y de acuerdo al ciclo vital, que fomento y mantenga vínculo familia – niño (a).
- Entregar herramientas efectivas de comunicación y resolución de problemas con la crianza con sus hijos.
- Entregar estrategias básicas de identificación, manejo y derivación de casos con trastornos específicos de la infancia y adolescencia.
- Otorgar herramientas que estimulen el desarrollo personal durante el crecimiento del adolescente.
- Entregar intervención psicosocial a modo de sensibilización y prevención en maltrato y abuso infantil, para brindar comprensión global y manejar herramientas en la detección oportuna del maltrato y abuso infantil.

**TERCERO:** La Contratada se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales y deberá hacer llegar dentro de los 05 días siguientes a la suscripción de este Contrato, la CALENDARIZACION de todas las Actividades anteriores, al Departamento de Salud Municipal (vía Dirección del CESFAM, toda vez que la contratada pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco).

Para cada Actividad Contrata, el CALENDARIO deberá señalar a lo menos: Mes y Días (de la semana), Horario cada Actividad (Taller o Reunión), Nº Hrs por Actividad, Lugar previsto de realización e Identificación de los Registros de Ejecución de la Actividad (Ej. Registro Participantes; Fotografías, etc.)

Dicho Calendario podrá ser ajustado dentro del periodo de vigencia del contrato. De generarse ajustes a la programación de actividades, éstas deberán ser informadas a la Dirección del CESFAM, y por este intermedio al Departamento de Administración de Salud Municipal.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

**CUARTO: CUARTO:** Los Honorarios previstos por sesión de cada taller, tendrá un valor de **\$30.000** (treinta mil pesos) impuesto incluido.- no excediendo la cantidad de 7 talleres con un máximo de 15 sesiones.

En el valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado del contratado al lugar de ejecución y excluye los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

**QUINTO:** La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del contratado, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; fotografías; eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del Programa, y/o La Dirección del Consultorio especialmente si el contratado pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM o Jefe del DESAMU , toda vez que el contratado pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

**SEXTO:** La Contratada podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**SEPTIMO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

**OCTAVO:** La Contratada no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

**NOVENO:** Si por razones fundadas el contratado se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

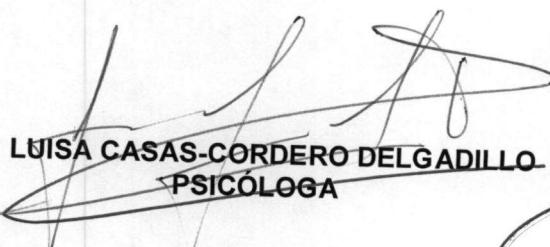
**DECIMO:** El Contrato rige desde el 07 Noviembre de 2012 y hasta el 30 de Noviembre de 2012 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

**DECIMO PRIMERO:** La calidad Profesional de Psicóloga de **DOÑA LUISA CASAS-CORDERO DELGADILLO**, consta en el Registro de la Universidad de las Américas de fecha 30 de Enero de 2004 y la personería de LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de

Proclamación de Alcalde N° 5 del Tribunal Electora de fecha 01 de Diciembre de 2008  
del citado Tribunal.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

  
LUISA CASAS-CORDERO DELGADILLO  
PSICOLOGA

